

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Subvenciones a Ayuntamientos de Gran Canaria para el año 2026, dirigida a la ejecución de equipamientos sociales.

Objetivo: Subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, la ejecución de equipamientos sociales en Gran Canaria mediante actuaciones promovidas por los Ayuntamientos de la isla en espacios públicos y en edificios o locales administrativos, sociales y culturales de titularidad municipal o cedidos en uso.

En concreto, la convocatoria persigue:

- La ejecución de obras de restauración, adecuación y puesta en uso de edificios de propiedad municipal o cedidos en uso.
- La realización de obras de mejora del patrimonio arquitectónico municipal, prestando especial relevancia a la supresión de barreras arquitectónicas y la eficiencia energética.
- La ejecución de obra nueva.
- La rehabilitación integral o parcial de equipamientos municipales, con objeto de adaptarlos a la normativa vigente.

A efectos de la convocatoria, se consideran espacios públicos y equipamientos sociales y culturales, entre otros: albergues destinados a fines sociales, bibliotecas y hemerotecas, casas de cultura y centros etnográficos, casas de juventud, casas museo y lugares expositivos, centros educativos, centros de día, edificios polivalentes para colectivos sociales, lugares históricos, parques y plazas públicas y otros equipamientos comprendidos en el ámbito de la convocatoria.

Órgano convocante: Cabildo de Gran Canaria.

Bases reguladoras: Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para el año 2026, dirigida a la ejecución de equipamientos sociales en Gran Canaria ([publicada en la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria el 13 de julio de 2026](#)).

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los 21 Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda Autonómica, así como frente a la Seguridad Social, acreditado mediante declaración responsable en los términos previstos en la convocatoria.
- No estar inhabilitados para recibir ayudas o subvenciones del Cabildo de Gran Canaria o de cualquier otra Administración Pública.
- No incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Presupuesto: 900.000,00 €

Porcentaje de cofinanciación: El importe máximo subvencionable podrá alcanzar el 100 % del presupuesto de ejecución por contrata de la actuación más el IGIC y, en su caso, los honorarios de la dirección facultativa, con el límite inicial de 42.857,14 € por municipio, susceptible de aumento hasta agotar el crédito disponible conforme a los criterios de adjudicación.

Actividades subvencionables: Serán subvencionables las actuaciones desarrolladas por los Ayuntamientos de Gran Canaria en espacios públicos y edificios o locales administrativos, sociales y culturales de titularidad municipal o cedidos en uso.

En concreto, serán subvencionables las obras relacionadas con el patrimonio arquitectónico administrativo, social y cultural municipal, ya sea de titularidad municipal o cedido en uso.

También podrán ser subvencionables:

- Los honorarios de dirección de obra.
- Los honorarios de dirección de ejecución material.
- Los honorarios correspondientes a la coordinación de seguridad y salud para la ejecución de las obras.

La convocatoria establece como actuaciones prioritarias:

1. Ejecución de obras en edificios o espacios públicos destinados a fines sociales.
2. Ejecución de obras para la adecuación de espacios públicos y locales administrativos, sociales y culturales a la normativa de accesibilidad universal.
3. Ejecución de obras para la mejora de la eficiencia energética.
4. Ejecución de obras para la adaptación de inmuebles a normativa sobrevenida y a la legislación vigente en materia de edificación.
5. Ejecución de obras para la adecuación funcional y/o el cambio de uso de edificios municipales.
6. Cualquier otra actuación de interés público en los edificios objeto de la convocatoria.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 14/07/2026 hasta el **03/08/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria ([enlace directo al procedimiento](#)).

Criterios de evaluación de solicitudes: las solicitudes se valoran sobre un máximo de 100 puntos por proyecto de ejecución, atendiendo a los criterios establecidos en la Base Cuarta. Dichos criterios se resumen a continuación:

1. Municipios de hasta 35.000 habitantes – 20 puntos. Se valora que el municipio no supere los 35.000 habitantes, según los datos anuales del INE.
2. Uso del edificio o espacio público – máximo 15 puntos
 - a. 15 puntos: actuaciones en edificios destinados a fines sociales, integración de personas con discapacidad o colectivos vulnerables, formación y empleo, igualdad y conciliación, o participación ciudadana.

- b. 10 puntos: edificios de uso administrativo, cultural u otros usos incluidos en la convocatoria.
 - c. 10 puntos: plazas y espacios públicos abiertos.
- 3. Protección patrimonial – 15 puntos. Actuaciones en edificios catalogados y/o actuaciones en fachadas situadas dentro de un Bien de Interés Cultural (BIC).
- 4. Accesibilidad universal – máximo 20 puntos
 - a. 20 puntos: adecuación para el cumplimiento pleno de las condiciones de accesibilidad conforme al CTE y normativa aplicable.
 - b. En actuaciones parciales de accesibilidad se valoran:
 - i. Entrada principal accesible desde la vía pública: 5 puntos.
 - ii. Mejoras del itinerario accesible: 2,5 puntos.
 - iii. Instalación de ascensor accesible: 2,5 puntos.
 - iv. Servicios higiénicos accesibles y/o adaptados para personas ostomizadas: 2,5 puntos.
 - v. Plazas de aparcamiento accesibles: 2,5 puntos.
- 5. Eficiencia energética – máximo 15 puntos
 - a. 15 puntos: actuaciones que mejoren la calificación energética del inmueble, acreditando la calificación del estado actual y del estado modificado.
 - b. Otras actuaciones de ahorro o eficiencia energética:
 - i. Sistemas de energía renovable: 5 puntos.
 - ii. Mejora de la envolvente térmica: 2 puntos.
 - iii. Mejora de instalaciones térmicas o de iluminación: 1 punto.
 - iv. Puntos de recarga para vehículos eléctricos: 1 punto.
- 6. Adaptación a normativa sobrevenida – 10 puntos. Obras destinadas a adaptar los inmuebles a otra normativa sobrevenida o a la legislación vigente en materia de edificación, distinta de la accesibilidad y eficiencia energética ya valoradas.
- 7. Adecuación funcional o cambio de uso – 5 puntos Obras para la adecuación funcional y/o cambio de uso de edificios municipales.
- 8. Proyectos de obra nueva – 30 puntos. En este supuesto no se computan los criterios de valoración de los apartados 4 a 7 —accesibilidad, eficiencia energética, adaptación normativa y adecuación funcional/cambio de uso—.

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras y convocatoria](#)
- [Extracto BOP Las Palmas \(13/07/2026 - página 12545\)](#)